

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
BOGOTA, D.C.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 9307 DE 13 DE JUNIO DE 2025
EXPEDIENTE: SD2025/0053713

Apreciados señores:

RAFAEL EDUARDO CHACON VILLAMIZAR, mayor de edad y con domicilio en Cúcuta, Norte de Santander, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de PRODUCTOS YERMAN S.A.S., sociedad legalmente constituida y con domicilio en Cúcuta, Norte de Santander, atentamente manifiesto que, en atención al oficio emitido por su Despacho en referencia, el cual me fue notificado el día 16 de Junio de 2025, estando en tiempo dispuesto para dar respuesta, y a fin para continuar con el trámite de registro de la Nombre Comercial PRODUCTOS YERMAN S.A.S., aclaro los siguientes puntos:

1. Las clases en las que van relacionadas las actividades del empresario, son:
Clases: 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43 y 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

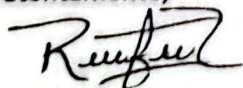
2. Las actividades que se desean depositar, son las siguientes:

Empresarios dedicados a las siguientes actividades: prestación de servicios de fabricación y comercialización de productos alimenticios en puntos de venta propios o de terceros, fabricación de alimentos por encargo, servicios de fabricación y venta minorista y mayorista de productos alimenticios, transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; servicios de restauración (alimentación); servicios personales sociales y sociales prestados por terceros a satisfacer necesidades individuales; elaboración, preparación, fabricación, procesamiento, compra venta, distribución y en general comercialización y mercadeo de productos de consumo masivo, alimentos tales como, frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos, leches y productos lácteos, toda clase de aceites y grasas comestibles, café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, azúcar, miel, levadura, polvos para hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas en general (condimentos), mayonesa, salsa de tomate, especias, cervezas, aguas minerales, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, frutos secos, comprendidas en las clases 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 45 de la clasificación internacional de Niza.

3. Se aclara que efectivamente, una de las actividades que se quieren depositar, son la fabricación de productos alimenticios por encargo o a terceros, es decir, servicios comprendidos en la clase 40, además de la fabricación de productos contenidos en las clases 29, 30, 31 y 32.

Agradeciendo continuar con este registro y esperando haber cumplido con su requerimiento.

Muy atentamente,



RAFAEL EDUARDO CHACON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.193.541.734